Santiago de Cali, 30 de octubre de 2024

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal de La Consciencia del Amor, Luis Fernando Quintero Quintero con identificado con cedula N° 94.397.553 de Cali.

CERTIFICA QUE:

La Consciencia del Amor, cumple con las obligaciones del contrato estipuladas en cada uno de los componentes para su ejecución según contrato de aportes N° 76012262024, de la MODALIDAD DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, en sus dos sedes operativas así:

1.4 OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL

1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.

2) Suscribir el acta de inicio del contrato.

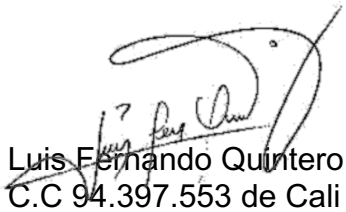
3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

4) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. 5)Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

5) Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político,

demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador

Para constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de octubre del 2024



Luis Fernando Quintero Q.
C.C 94.397.553 de Cali
Representante Legal LCDA